

RAD11001310300420210037200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- Indíquese el procedimiento realizado para obtener las sumas que se pretenden por concepto de intereses de mora.

2.- Dentro del término arriba señalado, so pena de rechazo el apoderado arrimar el original del pagaré base de la presente acción, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 115
Hoy, 05 de octubre de 2021
La sria.



NIDIA YORIO PINEDA PEÑA

YRP. -